



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº 004 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 047-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023537275, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;

Que, mediante ADDENDA Nº 004 al Contrato Administrativo de Servicios Nº 010-2021-GRSM-DRE-DO-RR.HH, se renueva el contrato con vigencia del 01 de enero del 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, como Técnico en Presupuesto en la Oficina de Operaciones de la Dirección Regional de Educación, a favor de don Teddy Geoffrey Pinedo Benzaquen, conforme a lo facultado por la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, norma que en su Sexagésima Primera Disposición Final dispone que los contratos administrativos de servicios vigentes a la fecha de la publicación de la





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es la pretorial!

Resolución Jefatural

Nº 004 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

presente ley suscritas al amparo del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, Decreto de Urgencia Nº 083-2021 y Ley Nº 31365 son a plazo indeterminado;

Que, mediante Memorando Nº 047-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2022, el Despacho Directoral, autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a favor de don Teddy Geoffrey Benzaquen Pinedo, como Responsable del Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a favor de don **TEDDY GEOFFREY PINEDO BENZAQUEN**, identificado con DNI Nº 72530958, las funciones como responsable del Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC Augusto Widerhafer Melendez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM
AVMA/JJO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747